

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil catorce (2014)

REF:	RADICADO	05001 33 31 010 2010 00397-00
	ACCIÓN	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
	DEMANDANTE:	MARIA ROSALÍA VAHOS MONSALVE
	DEMANDADO:	CASUR
	ASUNTO:	RESUELVE SOLICITUD

El apoderado de la parte demandante presenta escrito solicitando se expida nueva copia autentica de la sentencia, así mismo expedir constancia de su actuación como apoderado dentro del proceso.

De conformidad con lo establecido en el artículo 115 del C.P.C., se ordena expedir, a costas del solicitante, copia autentica de la sentencia de primera instancia proferida por este despacho.

Se advierte que no se expide la primera copia que preste mérito ejecutivo, toda vez que esta ya fue expedida y retirada tal como consta a folios 90 del expediente y se está solicitando nueva copia simple.

Por Secretaría, se procederá a lo pertinente, dejando constancia de dicha expedición en el expediente.

Se le informa a la parte interesada que el expediente quedará a su disposición por el término de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación por estados del presente auto. Una vez vencido el término anterior, se enviará de nuevo el expediente para su rearchivo.

NOTIFÍQUESE

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ**

El auto anterior se notifica
en estados de fecha 28 de
Enero de 2014.

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES
TEJADA